

11/2007

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Antonio Gabaldón Vargas
Dña Concepción GarciaCastillo
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez.
D. Pedro Pablo Moleón Morales
Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
Dña Manuela Ruiz Martin
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez
D. Jorge Sanchez Cabrera

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Amparo RodríguezAlvarez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintiocho de junio de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario y público.

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior, asi como los seis soldados españoles

victimias del atentado que ha tenido lugar en Libano.

1º.- REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.-

Por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y las horas en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno, proponiendo que sean mensuales , celebrándose el último jueves de cada mes , a las veinte horas, salvo cuando rija horario de verano que será a las veintiuna horas, no se celebrará pleno ordinario en el mes de agosto periodo estival, y el pleno ordinario de septiembre que se adelanta al penúltimo jueves por coincidir con las fiestas patronales de San Miguel, en el año en que se dé esta circunstancia.

Cuando las fiestas locales, autonómicas o nacionales coincidan con la fecha de señalamiento de los Plenos ordinarios se trasladará la sesión a la semana anterior con las mismas condiciones que las señaladas anteriormente.

La Corporación Municipal , tras deliberación, acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Que el Ayuntamiento celebre sus plenos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-2 del R.O.F., una vez al mes , el último jueves de cada mes, con las salvedades que se dicen en la propuesta.

2º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Se realiza una propuesta por parte del Sr. Alcalde de conformidad con los arts. 123 y ss del R.O.F. de creación de las Comisiones Informativas Permanentes , a las que se adscribirán los Concejales que se expresen respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

- Comisión Informativa permanente de Urbanismo, Obras Públicas , Medio Ambiente, Mantenimiento y Servicios.

La integran cinco Concejales más la Presidencia, resultando 3 Concejales del Grupo del PSOE, 1 del Grupo del PP, 1 del Grupo de PA, y 1 del Grupo de IULV-CA.

Se tiene en cuenta la necesidad de incluir como miembro de la Comisión al Sr. Concejale Delegado de Mantenimiento y Servicios.

- Comisión Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

La integran cuatro Concejales más la Presidencia, resultando 2 Concejales del Grupo del PSOE, 1 del Grupo del PP, 1 del Grupo de PA, y 1 del Grupo de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación, haciendo constar que a los efectos establecido en el art. 127. 3 del ROF esta Comisión actuará como Comisión Especial de Cuentas para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

- Comisión Informativa permanente de Educación , Cultura, Fiestas e Innovación.

La integran cuatro Concejales más la Presidencia, resultando 2 Concejales del Grupo del PSOE, 1 del Grupo del PP, 1 del Grupo de PA, y 1 del Grupo de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las áreas que corresponden consu denominación.

- Comisión Informativa permanente de Servicios Sociales , Salud, Consumo y Participación Ciudadana.

La integran cuatro Concejales más la Presidencia, resultando 2 Concejales del Grupo del PSOE, 1 del Grupo del PP, 1 del Grupo de PA, y 1 del Grupo de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las áreas que corresponden consu denominación.

- Comisión Informativa permanente de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo.

La integran cuatro Concejales más la Presidencia, resultando 2 Concejales del Grupo del PSOE, 1 del Grupo del PP, 1 del Grupo de PA, y 1 del Grupo de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las áreas que corresponden consu denominación.

En relación con el funcionamiento de estas Comisiones Informativas Permanentes , se propone por la Alcaldía, la celebración de las sesiones una vez al mes , las Comisiones de Urbanismo y la de Economía la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario.

Respecto a las Comisiones Informativas Permanentes de Cultura , Educación y Fiestas, la de Servicios Sociales , Salud, Consumo y Participación Ciudadana , y la de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo, se realicen bimensualmente el antepenultimo viernes anterior al Plenoordinario.

A continuación se mantiene un debate sobre la propuesta realizada interviniendo el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, por el que se considera que la formación de las Comisiones Informativas se ha de hacer de acuerdo con el art. 125 del ROF, no cumpliéndose aquí la proporción donde hay un solo concejal por cada grupo distinto del PSOE, y al menos al PP le corresponden 2 miembros.

El Sr. Alcalde señala que en la Comisión de urbanismo se ha dado cabida al Concejal de mantenimiento, y que las Comisiones informativas emiten informes no

vinculantes donde los partidos emiten el sentido del voto de los acuerdos del pleno y que hay obligación de que participen todos los grupos políticos por la transparencia, y si hay dos miembros del PP y tres o cuatro del PSOE no es operativo que la formen siete u ocho personas, como si fuera un Pleno, y que sean operativas y ágiles.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 7 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. Concejala del Grupo municipal de IU (1 voto), 6 votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PP (4 votos) y del Grupo municipal de PA (2 votos) :

Aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Pemanentes.

3°.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.-

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de nombramiento de representantes en organos colegiados, que ha sido comunicada previamente a las Sras y Sres Concejales y Concejales

En relación con Mancomunidades y Consorcios en general :

- Mancomunidad de Unidad Territorial de Empleo de Desarrollo Local de Santa Fe (UTEDL) , se propone Vocal titular : Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo, Segunda Teniente de Alcalde , y vocal suplente :D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde.
- Consorcio para el Saneamiento Financiero , se propone Vocal titular Dña Elvira Ramirez Luján , Primera Teniente de Alcalde , y Vocal suplente, D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde.
- Consorcio de Transportes , se propone Vocal titular D. Juan de Dios Moreno Moreno , Alcalde , y Vocal suplente, Dña Olvido de la Rosa Baena , Cuarta Teniente de Alcalde.
- Consorcio de Residuos Sólidos RESUR , se propone Vocal titular D. Juan de Dios Moreno Moreno , Alcalde , y Vocal suplente, Dña Olvido de la Rosa Baena , Cuarta Teniente de Alcalde.
- Consorcio Sierra Nevada Vega- Sur , se propone Vocal titular D. Juan de Dios Moreno Moreno , Alcalde , y Vocal suplente, Dña Olvido de la Rosa Baena , Cuarta Teniente de Alcalde.
- Agrupación para el mantenimiento de Agente Sociocultural entre Diputación Provincial, Ayuntamiento de Vegas del Genil y Ayuntamiento de Cúllar Vega, Comisión mixta de interpretación y vigilancia del Convenio,

se propone como vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera , Tercer Teniente de Alcalde , y vocal suplente Dña Elvira Ramirez Luján, Primera Teniente de Alcalde.

En relación con Mancomunidades de Municipios donde esta integrado este municipio que se encuentran inoperantes, a pesar de ello, conviene que se realicen los nombramientos , siendo éstas:

- Mancomunidad de Aguas San Jose , se propone Vocal titular : D. Juan de Dios Moreno Moreno , Alcalde , y vocal suplente :Dña Maria Elvira Ramirez Luján, Concejala.
- Mancomunidad de Deportes Vegatem, se propone Vocal titular Dña Maria Elvira Ramirez Luján, Concejala, y Vocal suplente, D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde.
- Mancomunidad Vega Alta para Residuos solidos, se propone Vocal titular Dña Maria Elvira Ramirez Luján, Concejala, y Vocal suplente, D. Juan de Dios Moreno Moreno,Alcalde.

Otras entidades donde se requiere representación municipal

- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CP Francisco Ayala, D. Jorge Sanchez Cabrera. Tercer Teniente de Alcalde.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del IES Arabuleila , Dña. Elvira Ramirez Luján , Primera Teniente de Alcalde.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro de Educación Permanente de Adultos , D. Jorge Sanchez Cabrera , Tercer Teniente de Alcalde.

Seguidamente se somete a votación la propuesta presentada por la Alcaldía acordando el Pleno por unanimidad con trece votos favorables :

Aprobar los nombramientos de representación en organos colegiados en los términos sometidos a aprobación por el Sr. Alcalde.

4°.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE , MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.-

Se da cuenta la siguientes Resoluciones de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007:

RESOLUCION SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DEALCALDE.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Nombrar tenientes de alcalde a las señoras y señores , Concejales y Concejales, siguientes:

- Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján.
- Segunda Teniente de Alcalde, Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.
- Tercer Teniente de Alcalde , D. Jorge Sanchez Cabrera.
- Cuarta Teniente de Alcalde, Dña Olvido de la Rosa Baena.

Segundo.-A las o los tenientes de alcalde nombradas o nombrados , les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia , enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, por el orden en que han sido nombradas o nombrados.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la proxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a las designadas o designados, y se publicará en el BOP , sin perjuicio de su efectividad desde el dia siguiente al de la presente resolución.

RESOLUCION SOBRE COMPOSICION. ATRIBUCIONES Y REGIMEN DE SESIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1.b) y 23.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Regimen Local, y toda vez que este municipio cuenta con población superior a 5.000 habitantes ,y resulta preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, que según lo preceptuado en el art. 52 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , estará presidida por el Alcalde y por un numero de Concejales no superior a cuatro, al no poder superar el tercio del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Visto lo anterior y de conformidad con la normativa citada, resuelvo:

Primero.-Composición: La Junta de Gobierno presidida por esta Alcaldía , estará integrada por cuatro miembros, Concejales o Concejales , número no superior al tercio del número legal de los mismo y que a continuación se indican:

- La Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján.
- La Sra. Concejala Segunda Teniente de Alcalde, Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.
- El Sr. Concejala Tercer Teniente de Alcalde , D. Jorge Sanchez Cabrera.
- La Sra. Concejala Cuarta Teniente de Alcalde, Dña Olvido de la Rosa Baena.

Segundo.- Atribuciones:

A la Junta de Gobierno local le corresponden las funciones de:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.
b) Las atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes.
c) Las atribuciones que el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento deleguen en la misma y que de conformidad con la normativa vigente tengan la naturaleza de delegables. En este sentido y sin perjuicio de las atribuciones que por el Ayuntamiento Pleno se acuerden delegar, por parte de esta Alcaldía se delegan en dicha Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones al amparo de lo establecido en el art. 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1986, y 43 y 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1º) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer de gastos dentro de los límites de competencia de esta Alcaldía y los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

2º) Aprobar las facturas con importe superior a 6.000 euros que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidos por los servicios de intervención.

3º) Aprobar las ofertas de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

4º) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5º) Sancionar las infracciones de ordenanzas municipales, salvo las que se hayan de dictar en materia de tráfico , y salvo en los casos en que tal facultad este atribuida a otros órganos.

6º) Las contrataciones y concesiones de toda clase, por cuantía superior a 6.000 euros,

cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

7º) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

8º) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que este prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto, y teniendo en cuenta lo señalado respecto a la cuantía en el punto 6º anterior.

9º) El otorgamiento de licencias y concesiones que la normativa vigente atribuye a la Alcaldía, en general, y en particular la concesión de licencias de apertura de establecimiento fabriles, industriales y comerciales o de cualquier otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

10º) Resolver expedientes sobre ejecución subsidiaria de obras, por incumplimiento de los administrados de la normativa urbanística vigente en el municipio, de las Ordenanzas Municipales o de las condiciones particulares que sirvieron de base a la correspondiente licencia municipal de obra.

11º) Ordenar la demolición de las edificaciones en expedientes de ruina de elementos de los mismos, plantaciones e instalaciones de carácter fijo en los supuestos de ruina contradictoria.

12º) Resolver los expedientes sobre suspensión de obras y actos de edificación o uso del suelo que se efectúen sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de las mismas.

13º) La resolución de recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las competencias que se delegan en la presente Resolución o en otras que puedan dictarse.

Tercero.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias los miércoles alternos , a partir de aquel en el que se celebre su sesión constitutiva previa convocatoria de esta Alcaldía, si fuera festivo o inhábil se celebrará el día siguiente hábil.

Cuarto.- La presente resolución se hará pública en su parte dispositiva mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente al de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre , notificándose personalmente a los designados.

DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y ss del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Realizar las siguientes delegaciones genéricas a favor de las señoras y señores , concejales y concejales tenientes de alcalde que se citan para las áreas que igualmente se dicen , y con la facultad de dirigir los servicios correspondientes , como de gestionarlos en general , y con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros :

- En la Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján: Areas de Economía , Hacienda, Juventud y Deporte.
- La Sra. Concejala Segunda Teniente de Alcalde, Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo: Areas de Igualdad , Desarrollo Local y Empleo.
- El Sr. Concejales Tercer Teniente de Alcalde , D. Jorge Sanchez Cabrera: Areas de Cultura, Educación y Fiestas.
- La Sra. Concejala Cuarta Teniente de Alcalde, Dña Olvido de la Rosa Baena: Areas de Urbanismo y Medio Ambiente.

Segundo.- Realizar las siguientes delegaciones específicas a favor de las señoras y señores, concejales y concejales que no ostenta la cualidad de tenientes de alcalde, relativas a los servicios que a continuación se dicen , comprendiendo las delegaciones la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, quedando en esta Alcaldía la facultad de supervisar las actuaciones de las señoras y señores, concejales y concejales con dichas delegaciones específicas:

- La Sra. Concejala , Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa : Areas de Servicios Sociales, Salud, Consumo y Participación Ciudadana.

- El Sr. Concejales , D. Pedro Pablo Moleón Morales : Areas de Mantenimiento y Servicios .

Tercero.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre , notificándose además personalmente a los y las interesados o interesadas y se publicará en el B.O. de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de conformidad con lo establecido en el art. 44.2. del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En relación con este punto del orden del día interviene el Sr. Alcalde y los concejales que encabezan las listas de los partidos con representación en el Ayuntamiento, indicándose por el Sr. Alcalde que se trata de dar cuenta de las delegaciones que la alcaldía hace en la Junta de Gobierno y en las y los Tenientes de Alcalde.

La Sra. Pérez Cotarelo , por IU, cree correcta y positiva la distribución de competencias para no paralizar la gestión municipal, siguiendo el Ayuntamiento con las Comisiones informativas como antes; indica que por su parte se ha optado por colaborar dentro del equipo de gobierno antes que desde fuera, y agradece el habersele otorgado la 2ª tenencia de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa que hay potestades del Pleno que podría mediante acuerdo , haber delegado en la Junta de Gobierno, y se ha decidido que el Pleno mantenga las mismas competencias que ha tenido siempre. Finalmente agradece que la Sra. Pérez Cotarelo esté en el equipo de gobierno ya que ello será más fructífero para la gestión del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las veintiuna horas once minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario